

CONSTANCIA. Agosto 31 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a la fecha no ha sido aportada la constancia de envío o radicación del oficio dirigido a Colpensiones, ordenado en auto del pasado 22 de julio de 2020.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00103-00

Vista la constancia que antecede y observando que a la fecha no ha sido aportada la constancia de envío o radicación del oficio dirigido a Colpensiones previamente remitido al correo electrónico reportado por la apoderada de la parte demandante, según lo ordenado en auto del pasado 22 de julio de 2020, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de CINCO (05) DÍAS, aporte la enunciada constancia, so pena de proceder a efectuar el requerimiento previo al desistimiento tácito que establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, con la información suministrada por dicha entidad, el Despacho procederá a impulsar el trámite de notificación personal a la demandada a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 el 01 de septiembre de 2020.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
